



Funciones y Competencias

Reglamento de Régimen Interno Fecha 26 Agosto 2016

SECCIÓN DE OPERACIONES DE VUELOS

Funciones, Responsabilidades y Atribuciones:

- a. Planificar y supervisar las operaciones de vuelo dentro de la Empresa.
- b. Controlar que las organizaciones internas y externas cumplan con la normativa y procedimientos operativos relacionados con los vuelos de pruebas funcionales de aviones en ENAER.
- c. Verificar el permanente cumplimiento de normas y procedimientos administrativos y de seguridad de vuelo, por parte de las tripulaciones aéreas en ENAER.
- d. Controlar, apoyar y coordinar la ejecución de los vuelos de prueba, con las organizaciones internas de ENAER que requieran estas actividades.
- e. Programar las actividades aéreas para la mantención de eficiencia de vuelo de los pilotos de prueba, instructores de vuelo, en los distintos materiales aéreos (Programa MEV).
- f. Mantener las coordinaciones necesarias con Operaciones de Vuelo de la Escuela de Aviación, para la disponibilidad oportuna de las barreras de contención, así como la limpieza de la pista Activa y de Taxeo, en cada ocasión en que se deba desarrollar un vuelo coordinado por ENAER.
- g. Mantener la losa de estacionamiento limpia y en condiciones apropiadas para la operación de las aeronaves.
- h. Controlar que las disposiciones, tanto operativas como las que afecten la seguridad de vuelo, sean cumplidas por los pilotos, en la ejecución de sus actividades aéreas en ENAER.
- i. Mantener un permanente contacto y coordinación con el Jefe de la División de Aviones Depósito, en cuanto al ingreso programado de aviones a mantenimiento, como para la salida de estos a la línea de vuelo.
- j. Registrar las condiciones meteorológicas, así como los NOTAMS que hayan sido publicados por las autoridades aeronáuticas, para su inmediato

cumplimiento.

- k. Coordinar con la oficina ARO de la Escuela de Aviación, todo plan de vuelo que sea presentados por los pilotos que así lo requieran.
- l. Coordinar con el supervisor del Centro de Control Aéreo de Santiago, todos los vuelos de prueba que se realicen dentro y fuera de la zona de vuelo publicada, y con el Centro de Operaciones Aérea de (COA) cuando se trate de aviones militares.
- m. Mantener el control de la actividad aérea de traslado, en conjunto con el Centro de Control Aéreo, de las aeronaves extranjeras que ingresen a territorio nacional, por contratos de la Empresa.
- n. Activar el puesto del mesón de operaciones, en cada oportunidad en que se desarrolle un vuelo y mientras dura la actividad programada, en escucha de las comunicaciones ante eventuales contactos de los pilotos con ECO (Puesto de Control de Operaciones), especialmente durante un vuelo de prueba, ya sea con aeronaves civiles o militares.
- o. Satisfacer todos los requerimientos operativos que le sean solicitados por los pilotos.
- p. Mantener permanentemente en el mesón de operaciones, un ejemplar actualizado de los manuales de vuelos de los aviones de la Empresa, como así mismo, el “**Plan de Pre-accidentes Aéreos**” de la Escuela de Aviación, para consultas y toma de decisiones.
- q. Coordinar permanentemente con la Torre de Control y con el Oficial de Operaciones de la Sala de vuelos de la Escuela de Aviación, la utilización de la pista activa, para ejecutar pruebas funcionales de aeronaves.
- r. Controlar que las autorizaciones de sobrevuelo en territorio nacional de las aeronaves extranjeras que ingresen al país, sean tramitadas a través de los canales oficiales institucionales.